



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°034 -2019-ANA-DARH

Lima, 02 ABR. 2019

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 42870-2019, presentado por el Ing. **ROY ROJAS HIDALGO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00037921, solicitando su renovación de inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 034-2015-ANA-DARH de fecha 30.03.2015, se inscribió al Ing. **ROY ROJAS HIDALGO**, en el Registros de Consultores de Estudios de Aguas Subterránea, por un plazo de cuatro (04) años renovables, contados a partir de su notificación, siendo esta el 01.04.2015 la cual vencerá el 01.04.2019;

Que, antes del vencimiento de la precitada resolución, mediante solicitud presentada el 07.03.2019, el Ing. **ROY ROJAS HIDALGO**, solicitó la renovación de inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, con Informe Técnico N° 067-2019-ANA-DARH-ORDA, este Despacho concluye que el Ing. **ROY ROJAS HIDALGO** ha acreditado contar con experiencia de siete (07) años y cuatro (04) meses en ejecución de estudios de aguas subterráneas y se encuentra habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú con CPI N° 37507, por tanto, recomienda disponer su renovación de inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por un periodo de cuatro (04) años renovables;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 273-2019-ANA-OAJ, sobre la base de lo expuesto, opina que se emita el acto administrativo que disponga la renovación de la inscripción del Ing. **ROY ROJAS HIDALGO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, en consecuencia, corresponde renovar la inscripción del Ing. **ROY ROJAS HIDALGO**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la renovación de la inscripción del Ing. **ROY ROJAS HIDALGO** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 034-2015-ANA-DARH, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir del 01.04.2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución al Ing. **ROY ROJAS HIDALGO**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua